MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
Capital del Agro

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala Tel: 0677-20039

CONTRATO Nº 15/2013

LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, representado en este acto por el Sr. Luis Alberto Franco con C.I.N° 623.967, en su calidad de Intendente, por una parte; y por la otra, la firma **ESPROCON**, representada en este acto por la Lic. Gloria Concepción Delvalle, con documento de identidad Nº 1,261.875, en calidad de CONSULTORA convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N°.15/2013, para la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PLAN DE ACCION METAS Y OBJETIVOS"**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PLAN DE ACCION METAS Y OBJETIVOS.

1.1. **"LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO"** en adelante **LA CONTRATANTE,** contrata a la firma **ESPROCON**, en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de prestar el servicio de **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PLAN DE ACCION METAS Y OBJETIVOS – SEGUNDO LLAMADO** para **LA CONTRATANTE**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, el Plan de Suministro, la oferta de **EL CONTRATISTA** de fecha 14/06/2013, y el presente Contrato.

2. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

2.1 A los efectos del presente contrato **LA CONTRATANTE** fija domicilio en la Avenida Mcal. López y Eusebio Ayala de la Ciudad de San Alberto; y **EL CONTRATISTA** ESPROCON en la calle Madres Paraguayas Nro. 398, de la ciudad de San Lorenzo, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Oferta;
c) Términos de referencia, Anexo 3 del pliego de bases y condiciones;
d) Condiciones especiales del Contrato;
e) La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional; y
f) Las demás comunicaciones emitida por **LA CONTRATANTE.**

1.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ESPROCON
Estudios - Proyectos - Consultoría
RUC: 1261875-3

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · INTENDENCIA

Luis Alberto Franco Ch.
Intendente

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos de **LA CONTRATANTE**, previstos en el Rubro 580, de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2013.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 15/2013, convocado por **LA CONTRATANTE**, según resolución IM/2013, La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 456 de fecha 16 de julio del 2013. ----------

6. VIGENCIA, ALCANCE, INFORMES REQUERIDOS, PLAZOS DE ENTREGA

6.1. La vigencia del contrato será de seis meses, días, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

6.2. El servicio contratado será realizado conforme al alcance establecido en el NUMERAL 3 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.----------

6.3. Los informes requeridos y plazo de presentación, se efectuarán conforme a lo establecido en los NUMERALES 4 y 5 del Anexo 3. Especificaciones técnicas.----------

7. PRECIO DEL CONTRATO

7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de Gs. 96.000.000 (son guaraníes noventa y seis millones), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7.2. Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

Nº	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAS	CANTIDAD	PRECIO TOTAL GS.
1	80101507-16	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PLAN DE ACCION METAS Y OBJETIVOS	Unidad	1	96.000.000

7.3. Los precios facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.

8. CONDICIONES DE PAGO, ANTICIPO

8.1. **LA CONTRATANTE** abonará los servicios a **EL CONTRATISTA,** de acuerdo a las condiciones establecidas en el NUMERAL 7 del ANEXO 3. Especificaciones Técnicas.

ESPROCON
Estudios - Proyectos - Consultoría
RUC: 1261875-3

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO - INTENDENCIA

Luis Alberto Franco Ch.
Intendente

9. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

9.1. Responsabilidad de **EL CONTRATISTA**:

a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en los NUMERALES 3, 4 y 5 del ANEXO 3. Especificaciones técnicas.
b) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO 3. Especificaciones Técnicas y en este contrato.

9.2. Responsabilidad de **LA CONTRATANTE**

a) Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.
b) Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por **EL CONTRATISTA**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se realizará conforme a lo establecido en el numeral 11 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.----------

11. MULTAS.

11.1. Las multas se aplicarán conforme a lo establecido en el numeral 9 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.----------

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

12.1. EL **CONTRATANTE** podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.----------

13. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.

13.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

13.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o de **EL CONTRATISTA**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO

14.1. **LA CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **LA CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** no suministra lo contratado después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.

- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

- Si **EL CONTRATISTA** no entregare la garantía de responsabilidad profesional, en el plazo establecido en el numeral 11 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

15.1. En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Alberto, República del Paraguay, a los 28, días del mes de agosto de 2013.----------

POR LA CONTRATANTE MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO:

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

DON LUIS ALBERTO FRANCO CHAVES
INTENDENTE MINICIPAL

POR EL CONTRATISTA ESPROCON:

GLORIA CONCEPCION DELVALLE
CINº 1.261875.
CONSULTORA